



DEBAGOIENeko MANKOMUNITATEA

BASES DE LA CONVOCATORIA PARA LA CREACIÓN DE UNA BOLSA DE TRABAJO DE CONDUCTORES/CARGADORES PARA EL SERVICIO DE RECOGIDA Y TRANSPORTE DE RESIDUOS DOMÉSTICOS

1.- Objeto de la convocatoria

Es objeto de esta convocatoria la creación de una bolsa de trabajo de conductores/cargadores para cubrir las necesidades temporales que se puedan producir en el servicio de recogida y transporte de residuos domésticos de esta Mancomunidad.

Se utilizará esta bolsa para cubrir necesidades temporales de cargador en el supuesto de que no haya nadie disponible en la bolsa de trabajo de cargadores, abonando los salarios correspondientes al puesto de cargador.

2.- Funciones

Las funciones o tareas del puesto serán las siguientes:

- Conducir los vehículos de recogida de residuos, y utilizar los mecanismos tanto internos como externos del camión.
- Responsabilizarse de las comunicaciones que el equipo haya de tener con el encargado o los servicios centrales de la Mancomunidad.
- Efectuar partes de trabajo con el modelo de sistema establecido por la Mancomunidad.
- Dar su aprobación a la limpieza del camión realizada por el cargador, y si trabaja en solitario, realizar él mismo la limpieza del camión.
- Verificar la separación de contenedores realizada según criterio del cargador, antes de dejar sin recoger el contenedor.
- Ocuparse de la codificación de los contenedores que pueden recogerse en el recorrido a realizar, registrando las incidencias surgidas.
- Dar cuenta de la incidencia al usuario, cuando dicha incidencia se haya producido por su negligencia.
- Responsabilizarse del buen funcionamiento de los instrumentos de trabajo (vehículos, aparatos de codificación, teléfonos móviles, GPS...).
- Comunicar al mecánico cualquier daño o avería que pueda sufrir el vehículo.
- Responsabilizarse de que el equipo humano efectúe su trabajo con seguridad.

- Otras tareas asignadas por su superior, siempre que estén relacionadas con el contenido del puesto.

Prioritariamente, los conductores/cargadores realizarán las funciones descritas anteriormente, pero cuando sea necesario también deberán realizar las siguientes funciones de cargador:

- Utilizar los mecanismos externos de que dispone el vehículo de recogida de residuos.
- Cargar los contenedores en el elevador y dejarlo en su sitio después de descargarlo.
- Si fuera necesario, cargar a mano las bolsas de basura en la tolva del vehículo.
- Limpiar el camión al finalizar el servicio.
- Trasladar de un lugar a otro el Garbigune ambulante, y ayudar en la descarga de los residuos al operario del Garbigune.
- Efectuar el mantenimiento del Garbigune ambulante (limpiezas, reparaciones simples...).
- Efectuar el mantenimiento de los contenedores estropeados en la prestación del servicio.

- Otras tareas asignadas por su superior, siempre que estén relacionadas con el contenido del puesto.

3.- Requisitos de los aspirantes

Para ser admitidos y participar en el concurso-oposición, los aspirantes deberán cumplir los siguientes requisitos en la fecha en que termine el plazo de presentación de instancias:

- a) Ser nacional de alguno de los estados miembros de la Unión Europea, o según la aplicación de los Tratados internacionales realizados por la Unión Europea y ratificados por el estado español, ser nacional de algún Estado al que sea de aplicación la libertad de circulación de trabajadores.

También puede participar el cónyuge de los nacionales de algún Estado miembro de la Unión Europea, siempre que no estén separados de derecho. Asimismo, podrán participar los descendientes y los de su cónyuge, menores de veintiún (21) años o mayores de dicha edad que vivan a sus expensas, y siempre que los dos cónyuges no estén separados de derecho.

Asimismo, podrán tomar parte las personas extranjeras no incluidas en los párrafos anteriores residentes en el estado español. En caso de que resulten seleccionadas, y previamente a la firma del contrato, deberán acreditar que

cuentan con autorización administrativa para ejercer la actividad objeto de dicho contrato.

- b) Tener 16 años cumplidos y no exceder de la edad máxima de jubilación forzosa.
- c) Estar en posesión del certificado escolar.
- d) Disponer del permiso de conducir tipo C. Y antes de incorporarse al trabajo disponer de tarjeta de tacógrafo digital, y del Certificado de Aptitud Profesional (CAP), cuando dicho certificado sea obligatorio según el Real Decreto 1032/07. Quien no haya obtenido para dicho momento ambos documentos no podrá incorporarse al trabajo.
- e) No padecer enfermedad ni estar afectado por limitación física incompatible con el desempeño de las correspondientes funciones.
- f) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el desempeño de las funciones públicas.
- g) Según lo establecido por la Ley 53/1984 del 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas, no estar incurso en causa legal de incapacidad o incompatibilidad, pero quienes estén ya en un puesto público o trabajen en una actividad privada que sea incompatible pueden valerse del derecho de opción que menciona esa misma norma legal.

4.- Presentación de instancias

Las instancias para ser admitidos en el concurso-oposición deberán dirigirse al Presidente de la Mancomunidad, y han de presentarse en el plazo de 20 días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial de Gipuzkoa, cumpliendo con los siguientes requisitos:

- a) Los aspirantes deben manifestar que cumplen todos y cada uno de los requisitos exigidos en la base 3ª de la convocatoria, siempre en relación con la fecha en que finalice el plazo de presentación de instancias.
- b) Los aspirantes deben hacer constar los datos sobre los méritos que se valorarán en la fase de concurso. No se valorarán los que no se incluyan en la instancia.

Las instancias debidamente cumplimentadas, junto con la fotocopia del DNI, se presentarán en el modelo oficial, que será facilitado en las oficinas de la propia Mancomunidad y se encuentra disponible en su página web, y deberán presentarse

en el Registro General de la Mancomunidad, sito en Nafarroa Etorbidea 17 de Arrasate-Mondragón (Gipuzkoa), o de alguna de las maneras establecidas en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, del 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

5.- Documentos que han de presentarse

a) A presentar junto con la solicitud:

- Fotocopia del DNI, o en caso de ser miembro de algún otro Estado, fotocopia del documento que acredite su identidad y nacionalidad.
- En su caso, justificante del perfil lingüístico que tuviere acreditado.

b) A presentar en el proceso selectivo:

Los justificantes de los méritos alegados en la solicitud se presentarán posteriormente, en la forma y plazo establecidos por el Tribunal de Calificación

Este documento se solicitará únicamente a quienes superen la fase de oposición.

c) A presentar tras la finalización del proceso selectivo:

Los justificantes de los requisitos exigidos en la base 3ª para participar en el concurso-oposición, los aspirantes deberán presentarlos antes de la correspondiente contratación temporal, cuando les solicite la Mancomunidad.

d) Cotejo de documentos:

Para la verificación tanto de los requisitos exigidos para participar como de los méritos, en el Registro de la Mancomunidad deben presentarse para su cotejo los documentos originales con sus copias, salvo la copia del DNI, que debe entregarse junto con la solicitud. El cotejo de la copia con el original se realizará en la misma Mancomunidad, y únicamente para poder participar en el concurso-oposición.

6.- Admisión de aspirantes

Al finalizar el plazo de presentación de las solicitudes, el Presidente de la Mancomunidad aprobará las listas provisionales de los aspirantes admitidos y excluidos. Dichas listas se publicarán en el tablón de anuncios de la Mancomunidad y en la web www.debagoiena.eus, concediéndose un plazo de 10 días hábiles para subsanar los defectos, errores u omisiones que hayan motivado la no admisión, o para presentar reclamaciones contra las listas publicadas.

Si no se presenta reclamación alguna, las listas provisionales se considerarán definitivas. Si hay reclamaciones, serán admitidas o rechazadas por medio de otra

resolución, y las listas así aprobadas definitivamente se expondrán al público en el modo antes indicado.

7.- Tribunal Calificador

Ésta será la composición del Tribunal Calificador del concurso-oposición:

Presidente

- El responsable de Explotación del Servicio de Medio Ambiente, o técnico en quien delegue aquél.

Vocales

- La responsable de los servicios de vías públicas de la Mancomunidad o técnico en quien delegue aquella.
- Un técnico del Servicio de Medio Ambiente.
- El técnico de prevención de riesgos laborales.

Secretaria

- La Secretaria de la Mancomunidad o, en su caso, un técnico de Administración General de la misma.

En las pruebas selectivas y en las reuniones del Tribunal Calificador podrán estar presentes los miembros de la Comisión de Gestión de Residuos y de la Junta de Gobierno, así como también los representantes de los trabajadores.

Los miembros del Tribunal serán nombrados por el Presidente de la Mancomunidad, y dicho nombramiento se hará público en el tablón de anuncios y en la web de la Mancomunidad, junto con la lista de admitidos y excluidos.

En las pruebas en las que al Tribunal le parezca conveniente, podrá solicitar ayuda de asesores que sean expertos en cada materia.

Si en los miembros del Tribunal concurre alguna de las circunstancias establecidas en el artículo 28 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, dichos miembros deben de abstenerse de intervenir –comunicándose al Presidente de la Mancomunidad– y también los aspirantes pueden recusarlos.

8.- Ejercicios de la fase de oposición

Las convocatorias para los ejercicios de la fase de oposición, las resoluciones del Tribunal y demás comunicaciones derivadas de este procedimiento se harán públicas en el tablón de anuncios y en la web de la Mancomunidad.

Para cada acto se efectuará una única convocatoria a los aspirantes, salvo en casos de fuerza mayor, si están debidamente justificadas y si el Tribunal libremente así lo estima.

En la fase de oposición se realizarán los siguientes ejercicios:

Primer ejercicio: De carácter obligatorio y eliminatorio.

Esta prueba consistirá de dos partes:

1. Prueba teórica: se contestará por escrito a un cuestionario de preguntas sobre el temario del Anexo nº 1. Parte de esta prueba deberá realizarse en euskera. La calificación máxima de esta parte será de 10 puntos, y como mínimo habrán de obtenerse 5 para superar la prueba.
2. Prueba práctica escrita: Prueba práctica relacionada con las funciones del puesto y con el temario del Anexo nº 1. La calificación máxima de esta parte será de 15 puntos, y como mínimo habrán de obtenerse 7,5 para superar la prueba.

Las dos partes de este ejercicio se realizarán conjuntamente, pero a los que no superen la prueba teórica de la primera parte no se les corregirá la prueba práctica de la segunda parte. Quedarán eliminados.

Segundo ejercicio: Prueba de Euskera. De carácter obligatorio y eliminatorio. Para valorar el conocimiento del euskara se realizará una prueba del nivel del 2º perfil lingüístico. Los opositores deberán superar al menos el conocimiento correspondiente al 1er perfil lingüístico.

Este ejercicio se valorará APTO o NO APTO, y como dicha prueba tendrá exclusivamente efectos internos, la Mancomunidad no extenderá certificado alguno.

Quienes hubieren acreditado el nivel del perfil lingüístico 1 quedarán integrados en la bolsa de trabajo, tras los que hubieren acreditado el nivel del perfil lingüístico 2.

Quedarán exentos de esta prueba los opositores que acrediten disponer de algún título o documento previsto en las normas vigentes a aplicar en el proceso de normalización de uso del euskara en las Administraciones Públicas Vascas. Quedarán asimismo exentos de esta prueba quienes hubieren alcanzado el perfil correspondiente en pruebas realizadas por la Mancomunidad en anteriores convocatorias.

9.- Fase de concurso

La fase de concurso de méritos no tendrá carácter eliminatorio, y la puntuación obtenida en la misma tampoco se tendrá en cuenta para superar las pruebas de la fase de oposición.

El Tribunal valorará los siguientes méritos, siempre que se hayan alegado al realizar la solicitud y se hayan acreditado suficientemente en el momento solicitado por el Tribunal de Calificación.

- a) Experiencia profesional como conductor de camiones recolectores de residuos. Se valorará 0,25 puntos por cada mes (30 días) trabajado, hasta un máximo de 6 puntos.

La experiencia profesional descrita en los apartados anteriores se acreditará con justificantes expedidos por el Instituto Nacional de la Seguridad Social y los correspondientes certificados de empresa en caso de haber sido prestados los servicios en una entidad privada; en el supuesto de que los servicios se hayan prestado en una Administración Pública bastará con el certificado expedido por el órgano competente de la misma.

Los servicios prestados y la experiencia profesional en la Mancomunidad del Alto Deba, siempre y cuando hayan sido alegados en la instancia, no habrán de justificarse documentalmente y se valorarán en base a los datos que figuren en la misma.

10.- Propuesta del Tribunal

La calificación definitiva de cada aspirante será la suma de los puntos conseguidos en las fases de concurso y oposición, y así se establecerá el orden de puntuación definitivo.

Al finalizar la calificación de méritos y ejercicios, y según el orden de puntuación final, el Tribunal hará pública la lista de aspirantes que hayan superado las pruebas.

El Tribunal elevará a la Presidencia de la Mancomunidad dicha lista para que la utilice como bolsa de trabajo temporal.

Antes de incorporarse al trabajo, a los aspirantes que estén en la lista de los que han superado el proceso se les solicitará que presenten en la Secretaría General de la Mancomunidad los justificantes de los requisitos que se exigen en la base 3ª para participar en el concurso-oposición.

Si los aspirantes propuestos, salvo caso de fuerza mayor, no presentan en el plazo establecido la documentación solicitada, o, si tras analizar la que presenten, se observa el incumplimiento de algún requisito, no se podrá proceder a su contratación, y quedarán anuladas todas las actuaciones referentes a los mismos, además de la responsabilidad en que pudieran incurrir por falsedad

11.- Incidencias

El Tribunal de Calificación tiene la potestad para aclarar cualquier duda que pudiera surgir y para tomar los acuerdos necesarios encaminados a la adecuada realización del concurso-oposición.

12.- Impugnaciones

Se podrá impugnar esta convocatoria, sus bases y posteriores actos administrativos y asimismo la actuación del Tribunal, en los casos y en la forma establecidos en la Ley 30/1992 del 26 de diciembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común —modificada por la Ley 4/1999 del 13 de enero—, y en la Ley que regula la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

DILIGENCIA.- Para hacer constar que las presentes bases fueron aprobadas por la Junta de Gobierno de esta Mancomunidad en sesión celebrada el día 10 de mayo de 2016.

**En Arrasate, a 11 de mayo de 2016.
LA SECRETARIA**

ANEXO nº 1

TEMA 1.- Comarca de Debagoiena; conocimiento geográfico.

TEMA 2.- Recogida selectiva de residuos; tipos de residuos; diccionario de residuos.
(www.debagoiena.eus/ingurumena)

TEMA 3.- Instalaciones y servicios del Servicio de Medio Ambiente de Debagoieneko Mankomunitatea. (www.debagoiena.eus/ingurumena)

TEMA 4.- Características de los vehículos recolectores de residuos.
(www.debagoiena.eus)

TEMA 5.- Prevención de riesgos laborales: **Artículo 2 y anexo** del Real Decreto 487/1997, de 14 de abril, **artículo 2 y anexo** del Real Decreto 773/1997, de 30 de mayo y Nota Técnica de Prevención Nº 1038 del Instituto Nacional de Seguridad e Higiene. (www.debagoiena.eus)